

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21- 7439 de 20-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 08-10-2021

Se retira el: 15-10-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 10-10-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011542804
Fecha Sol: 08/10/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 179-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943678
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minio 001308 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minio
CIU 4823 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011542804

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 05/10/2021 16:55		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arbo en destino		
TEL: 8455481	CEDULA/TI/NIT 80074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA	
PARA PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ C A.V ZONA NORTE KILOMETRO 12 - 90 LOCAL 402			PESO (gramos) 1000	1 D: ME: A: F: ME:	
TEL 3153319309			PESO VOL 1	2 D: ME: A: F: ME:	
NOTAS SIN TEXTO GUIA			PESO A COBRAR(Kg) 1	Fecha complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente			VALOR DECLARADO 10000	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega.	
			FLETE VARIABLE 0	Fecha estimada de entrega: 06/10/2021	
			OTROS 0		
			TOTAL FLETE 0		
			CARTAPORTEÑO		



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 179-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 6439490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minio 001308 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minio
CIU 4823 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011542804

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 05/10/2021 16:55		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arbo en destino		
TEL: 8455481	CEDULA/TI/NIT 80074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA	
PARA PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ C A.V ZONA NORTE KILOMETRO 12 - 90 LOCAL 402			PESO (gramos) 1000	1 D: ME: A: F: ME:	
TEL 3153319309			PESO VOL 1	2 D: ME: A: F: ME:	
NOTAS SIN TEXTO GUIA			PESO A COBRAR(Kg) 1	Fecha complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente			VALOR DECLARADO 10000	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega.	
			FLETE VARIABLE 0	Fecha estimada de entrega: 06/10/2021	
			OTROS 0		
			TOTAL FLETE 0		
			CARTAPORTEÑO		

El usuario de esta página web o al FAX (1)7943678

COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1661 de 2013, formaliza el cumplimiento de la Ley de Privacidad y Protección de Datos Personales, en el momento de la prestación del servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta e irrevocablemente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio el Remitente declara que la información suministrada es veraz y completa. Para la prestación del servicio el Remitente declara que la información suministrada es veraz y completa. Para la prestación del servicio el Remitente declara que la información suministrada es veraz y completa.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ C.**

Radicado: 85755

Fecha: 02 de septiembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7439 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 20 septiembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 05 de octubre de 2021



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 20 de septiembre de 2021

PAC-DR-21-7439

Señor(a):

PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ C.

Dir. Notificación: A.V Zona norte Km 12 – 90 local 402

TEL: 3153319309

E-mail: reclamaciones@energymaster.co

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 85755 Póliza N° 548936

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 02 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Solicitamos se realice aforo individual para el cobro del servicio de aseo teniendo en cuenta que aumentó significativamente el valor de la tarifa de aseo del periodo de junio a julio del año en curso.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Conforme a lo manifestado por el usuario nos permitimos informar lo siguiente: la póliza 548936 corresponde a una unidad de uso comercial llamada D1, con Clasificación comercial gran generador para el servicio de aseo.

De acuerdo a lo contemplado en el "(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

A los usuarios grandes generadores se les calcula su tarifa atendiendo el volumen de residuos sólidos presentados y los lineamientos establecidos en la Resolución CRA 151 de 2001 la cual señala lo siguiente: "Para efectos de la presente Resolución, las entidades prestadoras deberán adoptar los valores de la Tabla de Equivalencias que se encuentra en el anexo de esta Resolución".

**TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS DIVERSAS FORMAS
DE PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS**

TIPO	CARACTERIZACIÓN DEL RECIPIENTE	CAPACIDAD VOLUMÉTRICA - M ³
BOLSA:		
Doméstica	50 x 75 cm	0.031
Semi-industrial	60 x 86 cm	0.050
Industrial	70 x 120 cm	0.111
CANECA:		
Caneca	20 gal.	0.08
Caneca	25 gal.	0.10
Caneca	35 gal.	0.13
Caneca	55 gal.	0.21
CONTENEDOR:		
Contenedor	770 ltrs	0.60
Contenedor	1100 ltrs	0.81

Nos permitimos informar al usuario que los cobros realizados durante los periodos de julio, agosto y septiembre de 2021 obedecen al resultado del aforo realizado para multiusuario solicitado por la propiedad horizontal Ramblas, quienes indicaron el porcentaje de coeficiente para la unidad comercial D1.

Debido a lo anterior y atendiendo la solicitud del usuario, Pacaribe procederá con la realización de un aforo extraordinario, así mismo solicitamos al usuario facilitar la medición del mismo debido a que por las condiciones del predio, los residuos son presentados en un mismo sitio.

Aforo extraordinario: Es el realizado por la entidad prestadora del servicio público domiciliario de aseo, de oficio o a petición del usuario, cuando alguno de ellos encuentre que ha variado la cantidad de residuos producidos durante la vigencia del aforo ordinario, o dentro de los procedimientos de reclamación y/o recurso.

ARTICULO 10. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LOS AFOROS.

- La entidad prestadora programará las semanas para la realización de los aforos, considerando: clase de aforo, tipo de usuario, estacionalidad en la producción del usuario gran productor de residuos sólidos, en forma aleatoria y no necesariamente en forma consecutiva, atendiendo al plazo total establecido en esta resolución. Las visitas se realizarán en los horarios semanales habituales de recolección.
- En cada una de las visitas, el aforador contará y medirá los recipientes (bolsas, canecas, contenedores o cajas estacionarias) presentados por el usuario, y anotará el volumen o su



PACARIBE
S.A. E.S.P.

equivalencia en peso de cada uno de los recipientes en el formato de aforo, copia del cual dejará al usuario.

- Al finalizar el número de semanas establecidas para la realizar los aforos, y con base en la información consignada en el formato de aforo diligenciado en cada visita, la entidad prestadora determinará el promedio simple semanal de residuos presentados por el usuario para recolección.

- Resultado del aforo: Para determinar el volumen mensual de residuos sólidos producidos por un gran productor, se multiplicará el valor promedio simple de producción semanal por el número de semanas del mes, el cual es 4.29. En el caso de realizar aforos permanentes, el aforo final resultante será la suma de los aforos realizados durante el período de facturación.

- Si el usuario no se encuentra o se niega a firmar el formato de aforo, el aforador hará firmar el documento por un testigo y dejará en el inmueble copia de los resultados de la misma; el dato puntual así obtenido, tendrá plena validez.

- La entidad prestadora del servicio público domiciliario de aseo entregará copia del formato de aforo en el cual conste el resultado del aforo de los registros al usuario, a más tardar un mes después de realizado el aforo.

- En todo caso las entidades prestadoras del servicio público domiciliario de aseo tendrán autonomía para establecer los procedimientos adicionales que estimen conveniente, si esto conlleva al mejoramiento en la prestación del servicio y podrán utilizar para ello los adelantos tecnológicos disponibles.

- En los casos donde existe área de servicio exclusivo, de conformidad con lo establecido en Resolución 11 de 1996, la entidad prestadora del servicio público domiciliario de aseo podrá facturar a aquellos usuarios que estando vinculados al servicio de recolección a grandes productores, se nieguen a entregar sus desechos a las rutas especiales establecidas por la entidad prestadora del servicio de aseo.

- La entidad prestadora del servicio público domiciliario de aseo podrá facturar con el promedio de los períodos anteriores del mismo usuario o con base en la producción de usuarios que se encuentran en circunstancias similares, cuando, por cualquier razón, se hace imposible practicar el aforo de los residuos producidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

ARTICULO 11. PLAZO MÁXIMO Y NÚMERO MÍNIMO DE SEMANAS QUE COMPONEN LA REALIZACIÓN DE UN AFORO. Estos serán definidos de acuerdo con lo siguiente:

Aforo extraordinario:

Dos (2) semanas en un plazo máximo de un mes.

Finalmente informamos al usuario que se procede con el ajuste de los cobros realizados en las facturas de julio, agosto y septiembre de 2021 a la tarifa asignada a inmuebles comerciales



PACARIBE
S.A. E.S.P.

pequeños generadores, correcciones se aplicarán mediante nota crédito en sus próximas facturas.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. , los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achacon@pacaribe.com .

Atentamente,

Yera de Luna

Yerardin Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P
PAC-7439

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.

